

Resolución de 15 de diciembre, de la Biblioteca Nacional de España, por la que se procede a la concesión de las becas de formación e investigación de las Modalidades D y E en el marco de la convocatoria relativa al periodo 2020-2021

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE núm. 275, de 13 de noviembre de 2010), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. Por Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España, de 30 de diciembre de 2019 (B.O.E de miércoles 15 de enero de 2020), se convocaron las Becas de formación e investigación para el período 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 30 de diciembre de 2019, una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuya cuantía individual es de 1.085 € / mes (13.020 € anuales por becario) más el importe correspondiente a los seguros sociales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.104.332B.481 del presupuesto de la BNE.

No obstante lo antedicho: es necesidad de este organismo proceder a la concesión de un número de becas con anterioridad al resto, sin que ello suponga menoscabo, perjuicio o afectación a los derechos del resto de candidatos seleccionados, tal y como se insta en la "Propuesta de Resolución de Concesión parcial" firmada por el Órgano Instructor con fecha 24 de Noviembre, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de Reajuste de 4 de Noviembre de 2020 y como, así mismo, se sustancia en esta Resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, y en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, dispongo:

Primero.- Proceder a la concesión de becas a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución, pertenecientes a las Modalidades D y E, para la realización de las actividades de formación e investigación en los distintos departamentos de la sede de la BNE según Convocatoria aprobada por Resolución de 30 de diciembre de 2019, procediéndose en momento posterior y por medio de otra Resolución a la concesión del resto de becas.

Segundo.- Aprobar la relación ordenada de suplentes de las Modalidades D y E propuesta por el Órgano Instructor, que figura en el Anexo II a la presente Resolución, procediéndose en momento posterior y por medio de otra Resolución a la aprobación de la relación ordenada de suplentes para el resto de becas.

La realización de las actividades será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria.

correo.electrónico@bne.es

PASEO DE RECOLETOS, 20
28071 MADRID
TEL.: 91 580 78 00
FAX: 91 577 56 34

Código Seguro De Verificación:	IAr4v+2h0INazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	15/12/2020 15:09:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		





Esta Resolución tendrá su correspondiente publicación en la página Web de la BNE.

Los becarios cuya concesión se dispone deberán incorporarse el día 15 de diciembre en la sede de la Biblioteca Nacional de España, Paseo de Recoletos, 20- 28071 Madrid.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes de las Modalidades D y E.

Cuarto.- La cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, una vez instado el reajuste de anualidades y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se imputan a la aplicación presupuestaria: 24.104.332B.481 y que para esta convocatoria es la siguiente:

AÑO	ANUALIDADES APROBADAS	MODIFICACIÓN	NUEVAS ANUALIDADES
2020	269.100,00 €	-269.100,00 €	0,00 €
2021	269.100,00 €	+ 151.800,00€	420.900,00 €
2022	0,00 €	+ 117.300,00 €	117.300,00 €
TOTAL	538.200,00 €	0,00- €	538.200,00 €

El importe total de las 5 becas asciende para el ejercicio 2021 a la cantidad de 69.000,00 euros, existiendo pues, crédito suficiente retenido y aprobado para sustentar, a partir del 15 de diciembre del 2020, la totalidad del coste de las cinco becas objeto de esta primera concesión parcial para los correspondientes doce meses.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Biblioteca Nacional de España, y con carácter previo, se podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 2020

La Directora de la Biblioteca Nacional de España,

Ana María Santos Aramburo

Código Seguro De Verificación:	IAR4v+2h0INazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director /directora	Firmado	15/12/2020 15:09:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/		

